

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO:

RADICADO No.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO:

PERTENENCIA

I500I3I53002-2022-00I39-00

PLINIO BETANCOURT RUIZ

HRDRS DE LUIS JOSÉ GONZÁLEZ BETANCOURT

CORRECCIÓN ERROR ARTIMÉTICO SENTENCIA

Tunja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, es del caso corregir la providencia proferida por este Despacho el cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del trámite de la referencia, en el sentido de indicar que el área del predio objeto del trámite es de 287.752 metros cuadrados y no como allí erradamente quedó consignado, esto es 285.753 M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 32**,
hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f72c38a335974446bfafde807ac030b12b88ac15f51c1b766af506a8580a10**

Documento generado en 22/09/2023 03:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>